



INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez la presente demanda declarativa de pertenencia, informando lo siguiente:

- Por auto del día 5 de julio del año que avanza, fue inadmitida esta demanda, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 13 de Julio de 2022 a las 5:00 de la tarde.

Se deja constancia en el sentido que se efectuó la revisión tanto en el aplicativo dispuesto por el Centro de Servicios Judiciales para la recepción de memoriales, como del correo electrónico del despacho, y no se encontró memoriales de la parte interesada para subsanar los yerros anunciados por el Despacho.

Manizales, 15 de julio de 2022

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

170014003009-2022-00380-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y ante la falta de subsanación, se rechaza la presente demanda Declarativa de Pertenencia, promovida por el señor Germán Alonso Jurado Ramírez en contra de la señora Piedad Eugenia Jurado Ramírez y herederos determinados del señor Rodrigo Carreño Bustamante, ello conforme a las previsiones del artículo 90 del C. G. del P.

No se ordena ninguna clase de desglose toda vez que la demanda se presentó de forma digital.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFIQUESE

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
JUEZ

AG